

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS INDUSTRIALES Y TÉCNICOS SUPERIORES-AMITS Y XXX(XXXXX)

En Barcelona, a XX de XXXXX de 20XX

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Rodríguez Arenas, mayor de edad, en calidad de presidente y actuando en nombre y representación de la **Asociación de Maestros Industriales y Técnicos Superiores** (en adelante **AMITS**) con **CIF: G08984452**.

Y de otra parte, XXX XXX SSS, mayor de edad, en calidad de director general /PRESIDENTE y actuando en nombre y representación de XXXXXX (XXXXXX) **con CIF: XXXXX** (En adelante XXXXX).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para subscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, esa representación,

EXPONEN.

I.- Que **AMITS** es una Asociación sin ánimo de lucro que está habilitada legalmente para representar y defender los derechos e intereses, así como las facultades reconocidas, al grado profesional correspondiente a los Maestros Industriales, Técnicos Superiores, Técnicos Especialistas, Titulados de Formación Profesional oficial, cualquier profesional que acredite como mínimo una unidad de competencia profesional emitida por la autoridad académica pertinente y titulados equivalentes en los ámbitos de su función en la industria, servicios y actuaciones que requieran unos conocimientos técnico-prácticos, dada su categoría técnica.

II.- Que XXXXX es una Asociación sin ánimo de lucro que está habilitada legalmente para realizar servicios de formación y orientación Sociolaboral bajo el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional en todo el territorio nacional.

III.- Que **AMITS** está interesado en establecer una colaboración institucional entre ambas asociaciones.

IV.- Que **AMITS** manifiesta estar interesado y dispuesto a realizar la promoción de AIFOS, mediante su Web en la red (INTERNET) a cambio de que sus asociados disfruten de descuentos en los servicios que ofrece en formación, orientación Sociolaboral, consultoría en Igualdad de Oportunidades y e-marketing a pymes y nuevas micropymes de joven creación en un % de descuento para todos los socios y colaboradores de AMITS previamente pactados entre ambas entidades.

En consecuencia y a la vista de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente documento de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo es regular los términos de la colaboración entre **AMITS** y **XXX** en beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA.- La Asociación sin ánimo de lucro **AMITS** se compromete a difundir los servicios e imagen del **XXXX** de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a) Que la Asociación facilite la prestación acordada con la Entidad Colaboradora.
- b) Reconocimiento a la entidad como Entidad Adherida en la Web de la Asociación.
- c) Abastecer a la entidad de contenidos informativos propios sobre la Asociación, para que se difundan con los medios propios de la Asociación.
- d) El reconocimiento por parte de la Asociación de la colaboración existente.
- e) La publicidad de la redacción del acuerdo cuando se requiriese.
- f) Que la Asociación facilite a la entidad un logotipo de Entidad Adherida y un grafismo activo que enlace con la Web de la Asociación.
- g) Realizar una presentación de la Entidad Adherida en exclusiva a miembros/socios de la entidad, a petición de la misma, sujeta a disponibilidad de espacios.
- h) Ofrecer descuentos a los miembros/socios de la Entidad Adherida para las actividades i/o cursos que organice la Asociación.
- i) Poder optar a disponer de un espacio de publicidad en la revista "TÈCNICA I PRÀCTICA" con las ventajas previstas para las entidades adheridas.

1. **TERCERA.-** Son obligaciones de la Entidad Colaboradora, las siguientes:

- a) Facilitar la prestación por la cual se le ha nombrado entidad colaboradora a la Asociación y a sus miembros.
- b) En general colaborar y difundir las actividades de la Asociación.
- c) Reconocer públicamente el acuerdo de colaboración con la Asociación si así le fuese requerido.
- d) Hacer constar en la página Web de la Entidad su adhesión a la Asociación.
- e) Utilizar el logotipo de la Asociación en la comunicación corporativa de la Entidad (revistas, publicaciones, boletines, newsletters, revistas para socios, etc.),

respetando la normativa de aplicación gráfica del logotipo de la Asociación, que será facilitada por la misma.

- f) Facilitar la redacción del acuerdo cuando algún asociado lo necesitara.

- g) XXXX se compromete (Cuando cualquier socio de AMITS que solicite sus servicios muestre su carnet oficial) en realizar los descuentos pactados entre ambas entidades sobre su precio (PVP) de mercado:

CUARTA.- La duración prevista para el desarrollo de la COLABORACIÓN comprenderá del mes de Enero al mes de Diciembre del presente año 20XX-20XX, y se realizarán a partir de la firma del presente documento, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su consecución.

QUINTA.- Resolución. Sin perjuicio de la extinción que corresponda por mutuo acuerdo o cumplimiento del plazo pactado, ambas partes podrán denunciar el presente convenio por incumplimiento grave de sus condiciones esenciales. La existencia del incumplimiento grave será comunicada fehacientemente por la parte denunciante, mediante comunicación escrita. La parte infractora tendrá el plazo de un mes para subsanar el plazo del incumplimiento. Al final de ese plazo si la causa de incumplimiento no hubiese sido subsanada, el acuerdo quedará resuelto automáticamente si así lo requiere la parte denunciante.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma. Su duración coincidirá con la prevista para un año natural.

SEPTIMA.- Para la resolución de cuantas divergencias o litigios se puedan producir con ocasión del presente acuerdo, las partes acuerdan que los Juzgados y Tribunales de Barcelona serán los competentes.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio previo a acudir a la jurisdicción contemplada en la estipulación precedente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presidente/a
XXXXX

Antonio Rodríguez Arenas
Presidente
AMITS